SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITOManizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad. 2022-0473) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 30 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1313

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA GÓMEZ DUQUE** con C.C. No. 30.403.724 y T.P. No. 147.739 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por CECILIA INÉS LÓPEZ JIMÉNEZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 132 diciembre 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA